



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 020 - 2024-GRU-GR

Pucallpa, 24 ENE. 2024

VISTO: La propuesta formulada por el Vicepresidente del Consejo Regional de Ucayali mediante Carta Ingresada con fecha 22 de enero de 2024, el MEMORANDO N° 074-2024-GRU-GR-GGR y el INFORME DE CUMPLIMIENTO N° 00007-2024-GRU-ORA-OGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21. de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

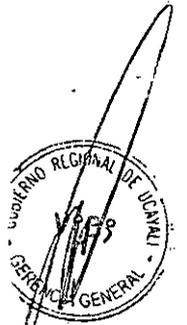
Que, el Artículo 8° numeral 8.1 de la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público (...); salvo en los supuestos siguientes: "a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad (...);"

Que, el literal a) del artículo 59° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2020-GRU-CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de febrero de 2022, establece que, el Secretario del Consejo Regional, es designado por el Ejecutivo a propuesta del Consejo Regional de Ucayali;

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de enero de 2024, ingresada por mesa de partes con fecha 22 de enero de 2024, el señor Vicepresidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, ante la renuncia del Abogado José Luis Ríos Ramírez al cargo de Secretario del Consejo Regional; en el marco de lo regulado en el artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali y de conformidad con lo previsto en el artículo 59° del precitado reglamento, presenta a la Gobernación Regional, una terna de profesionales, como propuesta para la designación del Secretario Consejo Regional;

Que, mediante MEMORANDO N° 074-2024-GRU-GR-GGR de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente General Regional remite a la Oficina de Gestión de las Personas, el currículum vitae documentado de la terna propuesta por el Vicepresidente del Consejo Regional, para su evaluación en el cargo de Secretario del Consejo Regional de Ucayali, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante INFORME DE CUMPLIMIENTO N° 00007-2024-GRU-ORA-OGP de fecha 22 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Gestión de las Personas, Concluye: que el Abogado WALTER FIDEL ANDRES RAMIREZ, CUMPLE los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, y el Manual clasificador de cargos del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Regional de Ucayali. Asimismo, NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo que recomienda: continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación, en el cargo de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali; vinculando bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Abogado **WALTER FIDEL ANDRES RAMIREZ**, en el cargo de **Secretario del Consejo Regional** del Gobierno Regional de Ucayali; cargo considerado de confianza; debiendo asumir el cargo con arreglo a Ley.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente resolución al destinatario, al Consejo Regional y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Mariel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

